



POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)"

Que mediante oficio radicado vía mercurio No.2021305081 del 15 de febrero de 2021, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, solicita a la Secretaría de Hacienda la modificación presupuestal por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$213.125.000).

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Agricultura justifica el Contracrédito indicando que "(...) se requiere el traslado de recursos de la meta 193 del producto 018, toda vez que las actividades contempladas en este producto no van hacer ejecutadas en la presente anualidad. La meta en su programación física se mantiene,"

Que la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$213.125.000) se acreditará en "el producto 07 con el fin de fortalecer proyectos agropecuarios, implementación de programas de seguridad alimentaria, programas de riego intrapredial, estrategias de comercialización y fortalecimiento de la asociatividad."

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0030 del 12 de febrero de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010574 del 11 de febrero de 2021, por valor total de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$213.125.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

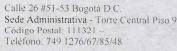
SPC BPIN FECHA			PROYECTO								
298094	2020004250215	15-02- 2021	Implementación de un modelo de desarrollo rural integral en entorno con enfoque territorial en el departamento de Cundinamarca.								

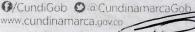


















12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 22 de febrero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$213.125.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010574 del 11 de febrero de 2021, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1124 // SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Código	Descripción	Area funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Wein A Mental	OR
								GASTOS DE INVERSIÓN				213.125	5.000
			17					SECTOR - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				213.125	5,000
			02					PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.				213.12	5.000
						193	lucto	META PRODUCTO- intervenir 8 entornos de desarrollo rural agropecuario con enfoque territorial	8,00	Num	00'0	213.12	5.000
			2020004250215					PROYECTO - Implementación de un modelo de Desarrollo Rural Integral en enfornos con Enfoque Territorial en el Departamento de Cundinamarea				213.12	5.000
3 2 02 02 009	Documentos de lineamientos técnicos	5/193/CC	20200042502151702018	3-1900	018			PRODUCTO - Documentos de lineamientos tecnicos				213.12	5.000
TOTAL CONTR	ACRÉDITO SECRET	ARÍA DE AG	RICULTURA Y DESARROL	LO RURAL	-	1	-				-	213,125	5,000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$213.125.000), así:

CRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1124 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Cédigo	Descripción	Area funcional	Programa Presupuestarie (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	-	Meta Acumulada Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN				213.125.000
			17					SECTOR - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				213,125,000
			02					PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.				213.125,000
						193	Producto	META PRODUCTO - Intervenir 8 entornos de desarrollo rural agropecuario con enfoque territorial.	8.00	Num	4.00	213.125.000
			2020004250215					PROYECTO - implementación de un modelo de Desarrollo Rural Integral en entornos con Enfoque Territorial en el Departamento de Cundinamarca				213-125-000
2 3 2 02 02 009	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	5/193/CC	20200042502151702007	3-1900	007			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos				213 125 000
TOTAL CRÉDITO :	SECRETARÍA DE AGRICULTU	RAY DESA	RROLLO RURAL									213.125.000

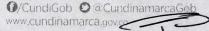








Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48







12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

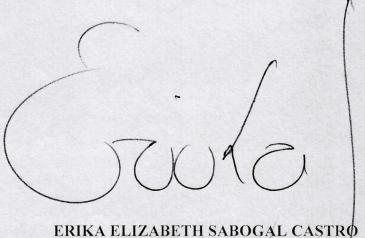
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



Secretaria de Hacienda











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48







12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

comos Andris

Secretario de Planeación

VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Verificó: Julio Guzman C.

Profesional Universitario

Miguel Hortua Revisó:

Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda

Aprobó: Luis Armando Rojas Quevedo,

Directora de Presupuesto

German Rodriguez Gil Director Técnico – Secreta ia de Planeació Freddy Gustavo Orjuela Hernánd Aprobó:

Aprobó:

Secretario Jurídico









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

